



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coahuila, martes 19 de septiembre de 2006

número 75

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se declara terminado el cargo de Notario Público número 2 del Distrito Notarial de Parras, con residencia en la misma Ciudad, en virtud de la renuncia de su Titular, el C. Licenciado Fernando Orozco Cortés; así mismo, se designa al Licenciado Fernando Orozco Lara, como Titular de la Notaría Pública antes mencionada.

2

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1271/2006	Sucesorio Intestamentario	Antonio Hernández Ramírez	(2ª Pub)	3
Exp. 1122/2006	Sucesorio Intestamentario	Santiago Rodríguez Quiroz	(2ª Pub)	4
Exp. 750/2005	Especial Ordinario	Blanca Margarita Farías Cabello	(1ª Pub)	4
Exp. 2096/2005	No Contencioso	Ramiro Orozco Escobedo	(1ª Pub)	4
Exp. 719/2005	Especial Ordinario	Blanca Margarita Farías Cabello	(1ª Pub)	5
Exp. 747/2005	Pérdida de Patria Potestad	Blanca Margarita Farías Cabello	(1ª Pub)	5
Exp. 1007/2001	Ejecutivo Mercantil	Gonzalo Valdés López	(1ª Pub)	5
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	María Luisa Antonieta González Alcocer	(1ª Pub)	6
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Francisco Ismael González Hernández	(1ª Pub)	6
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Guadalupe Ibarra Jiménez	(1ª Pub)	6
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Daniel García Hernández	(1ª Pub)	7
Exp. 281/2006	Rectificación de Acta	Alonzo Casas Oyervides	(1ª Pub)	7

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 364/2006	Sucesorio Testamentario	Verónica González Contreras	(2ª Pub)	7
Exp. 108/2006	Especial Intestamentario	María de Jesús Ríos Briones	(2ª Pub)	8
Exp. 351/2006	Especial Testamentario	Natalia Barboza Sánchez	(2ª Pub)	8
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Eva María Pérez García	(2ª Pub)	8
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Rosa Carmen Corona Aguayo	(2ª Pub)	9

Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Ma. Dalila Tristán Rodríguez	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Bertha Alicia Cárdenas Villarreal	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	María Luisa Verduzco Guajardo	(2ª Pub)	10
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Roque González Rivas	(2ª Pub)	10
Exp. 1078/2005	Procedimiento no Contencioso	Karina Fabela Dávila	(2ª Pub)	10
Exp. 717/1988	Divorcio Especial	José Alfredo Cepeda Pérez	(1ª Pub)	11
Exp. 203/2006	Sucesorio Intestamentario	Lorenza de los Santos Osoria	(1ª Pub)	11
Exp. 251/2006	Sucesorio Intestamentario	Manuel Rodríguez Sánchez	(1ª Pub)	12
Exp. 765/2006	Rectificación de Acta	Josefina Ontiveros Treviño	(1ª Pub)	12
Exp. 996/2005	Divorcio Necesario	Vidalía Ruiz Alvarado	(1ª Pub)	12
DISTRITO DE SABINAS				
Exp. 478/2006	Sucesorio Intestamentario	Feliciano López Martínez	(1ª Pub)	13
Exp. 490/2006	Sucesorio Intestamentario	Jesús Villarreal Garza	(1ª Pub)	13
Exp. 466/2006	Sucesorio Testamentario	José Ortega Castro	(1ª Pub)	14
Exp. 463/2006	Sucesorio Intestamentario	Porfiria Pineda Reyes	(1ª Pub)	14
Exp. 488/2006	Sucesorio Testamentario	Juana Moreno Pérez	(1ª Pub)	14
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Lily Seguy Hernández de Montemayor	(1ª Pub)	14
DISTRITO DE RÍO GRANDE				
Exp. 137/2006	Ordinario Civil	Alejandro Torrente Treviño	(1ª Pub)	15
Exp. 192/2006	Sucesorio Intestamentario	Justino Antonio Mancha	(1ª Pub)	15
Exp. 296/2006	Sucesorio Intestamentario	Luis Hermida Mundo	(1ª Pub)	15
DISTRITO DE ACUÑA				
Exp. 640/2006	Divorcio Necesario	Santa Portillo Avila	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Testamentario Extrajudicial	Herminia Pérez Esqueda	(1ª Pub)	16
DISTRITO DE VIESCA				
Exp. 801/2006	Especial Intestamentario	Raúl García Gómez	(2ª Pub)	17
Exp. 724/2006	Intestamentario	Roberto Córdova Solís	(2ª Pub)	17
Exp. 301/2004	Especial Hipotecario	Héctor Manuel Estrada Flores	(2ª Pub)	17
Exp. 389/2004	Ejecutivo Mercantil	Rubén Gómez Martínez	(2ª Pub)	18
Exp. 4629/01	Especial Hipotecario	Aldo Ariel Portilla Fernández	(1ª Pub)	18
Exp. 1402/2005	Ordinario Civil	Jesús García Valdez	(1ª Pub)	19
Exp. 731/2006	Ordinario Civil	Julia Vázquez Ramírez	(1ª Pub)	19
Exp. 106/2005	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(1ª Pub)	20
Exp. 789/2006	Intestamentario Especial	Jesús García Martínez	(1ª Pub)	20
Exp. 169/2005	Sucesorio Intestamentario	Felicitas Sánchez Montoya	(1ª Pub)	21
Exp. 261/2005	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(1ª Pub)	21
Exp. 427/2005	Especial Hipotecario	Carmen Cecilia Camacho Gutiérrez	(1ª Pub)	21
Exp. 767/2002	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(1ª Pub)	22
Exp. 91/2005	Ordinario Civil	Gloria Espada Martínez	(1ª Pub)	22
Exp. 1192/2005	Divorcio Necesario	Carlos Enrique Gosserez Torres	(1ª Pub)	23
Exp. 382/2005	Divorcio Necesario	Alfredo Gottfried Plank Salazar	(1ª Pub)	25
DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS				
Exp. 399/2006	Rectificación de Acta	Gloria González Vázquez	(1ª Pub)	26
DISTRITO DE PARRAS				
Exp. 062/2001	Ordinario Mercantil	Humberto Chávez Ortega	(1ª Pub)	26
Exp. 200/2006	Procedimiento Especial	Hilda Verónica Dorado de León	(1ª Pub)	26
Exp. 271/2006	Procedimiento Especial	Josefina Arévalo López	(1ª Pub)	27
Exp. 350/2006	Especial Intestamentario	Efrén Ramírez Pachicano	(1ª Pub)	27

PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XVIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y 125 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito dirigido al Ejecutivo a mi cargo, el C. Licenciado Fernando Orozco Cortés renunció expresamente al cargo de Notario Público número 2 del Distrito Notarial de Parras, con residencia en la Ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila.

Que de conformidad a lo dispuesto por la fracción II del Artículo 119, de la Ley del Notariado en vigor, el cargo de Notario Público termina, entre otras causas por renuncia expresa de su titular.

Que visto el escrito dirigido al Ejecutivo del Estado por el C. Licenciado Fernando Orozco Lara, en el que solicita le sea asignado el número de Notaría con residencia en la ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila.

Que acorde a lo previsto en forma conjunta por los artículos 101 y 125 de la Ley del Notariado, corresponde al Ejecutivo a mi cargo, una vez comprobados los hechos que originen la terminación del nombramiento de Notario, cumplido el solicitante con todos los requisitos que señala la citada Legislación y en virtud de que la Notaría Pública Número 2 del Distrito Notarial de Parras se encuentra acéfala a causa de la renuncia de su Titular, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se declara terminado el cargo de Notario Público número 2 del Distrito Notarial de Parras, con residencia en la misma Ciudad, en virtud de la renuncia de su Titular; el C. Licenciado Fernando Orozco Cortés.

SEGUNDO: Se designa al Licenciado FERNANDO OROZCO LARA, como Titular de la Notaría Pública Número 2, del Distrito Notarial de Parras, con residencia en la señalada Ciudad, la cual quedó acéfala por la renuncia del Licenciado Fernando Orozco Cortés.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO: Envíese para su conocimiento, copia del presente Acuerdo a las dependencias del Poder Ejecutivo señaladas en el artículo 110 de la Ley del Notariado vigente, así como al Colegio de Notarios del Estado.

QUINTO: Por conducto de la Secretaría de Gobierno, procédase a levantar la diligencia para la clausura del protocolo del C. Licenciado Fernando Orozco Cortés, Notario Público número 2, del Distrito Notarial de Parras, con residencia en dicha ciudad, en los términos de los artículos 126 y 128 de la ley del Notariado y remítase el mismo al Archivo de Notarías, en el entendido de que se designa como Notario Sustituto para concluir los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver en la Notaría al Licenciado Fernando Orozco Lara.

Una vez concluidos los trámites, el Notario Sustituto lo comunicará a la Secretaría de Gobierno por conducto de la Dirección de Notarías del Estado para los efectos que correspondan conforme a la ley.

Así lo resuelve y firma el PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los catorce días del mes de Septiembre del 2006.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente No. **1271/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ y SUSANA MARGARITA ZAMUDIO RAMOS, denunciado por SUSANA HERNÁNDEZ ZAMUDIO, la C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Al efecto la Junta de Herederos tendrá verificativo a las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

SALTILLO, COAHUILA, A 23 DE AGOSTO DEL 2006

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA)

5 Y 19 SEP

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente **1122/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de SANTIAGO RODRÍGUEZ QUIROZ, denunciado por JAIME NOE RAMÍREZ SIFUENTES, en su carácter de Apoderado General de VICTORIA RODRÍGUEZ YEVERINO DE CALDERÓN, presunta heredera de SANTIAGO RODRÍGUEZ QUIROZ, la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Al efecto, la Junta de Herederos tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

SALTILLO, COAHUILA, A 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA)

5 Y 19 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **750/2005**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, que promueve: LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO. SUBPROCURADORA DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE COAHUILA en contra de los CC. JESSICA JANETH LUEVANO GARCIA, ELVIS BRIONES ORTIZ, JOSE ANTONIO LUEVANO TORRES, EVANGELINA GARCIA GARIBAY, ITURBIDE BRIONES DEAN, BEATRIZ ORTIZ DE BRIONES, se dictó un auto que copiado a la letra dice: - SALTILLO, COAHUILA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DIAS, tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a los demandados CC. JESSICA JANETH LUEVANO GARCIA, ELVIS BRIONES ORTIZ, ITURBIDE BRIONES DEAN, Y BEATRIZ ORTIZ DE BRIONES, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DIAS HABILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruyan. = NOTIFIQUESE. = Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA, que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila; a 16 de agosto del 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA

(RÚBRICA)

19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El C. Licenciado JOSE BENITO VILLANUEVA HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente **2096/2005** relativo al Juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE PRESCRIPCIÓN promovido por RAMIRO OROZCO ESCOBEDO Y MARIA JUANA HUERTA DE OROZCO, un auto que a la letra dice: "Saltillo, Coahuila a diecisiete de agosto del año dos mil seis.-Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como se solicita, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado, el desahogo de la información testimonial propuesta, ordenándose citar, para tal efecto, a los testigos ofrecidos, a los colindantes mencionados, así como al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado al desahogo de la referida diligencia. NOTIFIQUESE. Así mismo se dictó un auto que copiado a la letra dice: Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicitan y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de los colindantes VICTOR GARCIA CANIZALES, FLORENTINA MARTINEZ VDA. DE RODRIGUEZ y VICENTE PEREZ, se ordena notificarles el auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en el Estado, a efecto de comparezcan el día y hora indicados, ante esta Autoridad, a hacer valer sus derechos. NOTIFIQUESE." CONSTE.-

LA SECRETARIA

LIC. ALMA LETICIA VASQUEZ GARCIA

(RÚBRICA)

19-26 Y 29 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente número **719/2005**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, que promueve LA C. LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO, (Subprocuradora de la Familia en el Estado de Coahuila), en contra de NANCY GUADALUPE VELASCO SIFUENTES, JOSE EVELIO GARCIA ALVAREZ, MARIA DE LOURDES SIFUENTES ZARATE, CLEMENTE VELAZCO SIFUENTES, JOSE EVELIO GARCIA GONZALEZ Y MARIA REYNA ALVAREZ MATA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, dictó un auto que copiado a la letra dice: SALTILLO, COAHUILA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la C. LIC. KARINA PATRICIA LIMON GUTIERREZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DIAS, tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a los Demandados CC. JOSE EVELIO GARFIA ALVAREZ, CLEMENTE VELAZCO LOPEZ, JOSE EVELIO GARCIA GONZALEZ, Y MARIA REYNA ALVAREZ MATA, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DIAS HABILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruyan. = NOTIFIQUESE. = Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO, que autoriza y da fe. = = = RUBRICAS"

SALTILLO, COAHUILA, AGOSTO 22, DE 2006

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO.

(RÚBRICA)

19-26 Y 29 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente número **747/2005**, relativo al JUICIO FAMILIAR ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por la C. LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO, Subprocuradora de la Familia en el Estado de Coahuila, en contra del C. JOSE MARCOS SIFUENTES MARQUEZ, ANTONIA ALVAREZ COLUNGA, TEODORO SIFUENTES LOPEZ, HILARIA ALVAREZ MARES y GREGORIA COLUNGA DE ALVAREZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:- "AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la C. LIC. KARINA PATRICIA LIMON GUTIERREZ, con el carácter que tiene reconocido en autos, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DIAS, tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a los Demandados CC. JOSE MARCOS SIFUENTES MARQUEZ, ANTONIA ALVAREZ COLUNGA, TEODORO SIFUENTES LOPEZ, LUCIA MARQUEZ DE SIFUENTES, HILARIO ALVARFEZ MARES Y GREGORIA COLUNGA DE ALVAREZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DIAS HABILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFIQUESE. = Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA, que autoriza y da fe". - - - RUBRICA.-

Saltillo, Coahuila, a 18 de Agosto del 2006

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.

(RÚBRICA)

19-26 Y 29 SEP

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **1007/2001**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. GONZALO VALDÉS LÓPEZ y CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, en su carácter de endosatarios en procuración del C. ALFONSO GODINA ROBLEDO, en contra de FRANCISCO RODRÍGUEZ SALAZAR, se dictó un auto que a la letra dice: "Saltillo, Coahuila a treinta de agosto de dos mil seis.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al actor por presentado, y como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la

audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación y terreno urbano ubicado en calle Rejas, lote 8, manzana 14, fraccionamiento Jardines Coloniales de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros y colinda con lote 7; AL SUR en 20.00 metros y colinda con lote 9; AL ORIENTE en 8.00 metros y colinda con calle Rejas; y AL PONIENTE en 8.00 metros y colinda con lote 49; en la cantidad de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil ..."

Saltillo, Coahuila; a 05 de septiembre de 2006
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ
 (RÚBRICA) 19-26 Y 29 SEP



LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron los C. C. MARIA LUISA ANTONIETA, ALMA PATRICIA, MARIA ANGELICA, ADOLFO GERARDO Y MANUEL ARTURO de apellidos ALCOCER FRANCO, FRANCISCO JOSE SILLER ALCOCER, FELIPE Y LUS ALBERTO de apellidos GONZALEZ ALCOCER, RAFAEL BALDWIN ALCOCER, ADOLFO DAVID Y RODRIGO ALCOCER HERNANDEZ para iniciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de MARIA LUISA FRANCO VAZQUEZ VIUDA DE ALCOCER. De conformidad con el Testamento Público Abierto que consta en la Escritura pública número 11, de fecha 13 de septiembre de 2001, pasada ante la fe del suscrito Notario, se designa como Albacea y Ejecutor Testamentario a MARIA ANGELICA ALCOCER FRANCO. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo levantada a las 17:00 horas del día 01 de septiembre de 2006, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 05 de octubre del presente a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
 NOTARIO PUBLICO NO. 62
 (RÚBRICA) 19-SEP Y 6 OCT



LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron los C. C. FRANCISCO ISMAEL, FELIPE GUADALUPE Y LINDA ELISA, de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ, así como la señora MARIA GUADALUPE HERNANDEZ RUIZ quienes MANIFESTARON: Que por sus propios derechos vienen a solicitar la intervención del suscrito notario, para tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de FELIPE GONZALEZ LEIJA Padre y cónyuge de los comparecientes, fijándose como fecha de audiencia el día (05) cinco de octubre del año (2006) dos mil seis a las 18:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
 NOTARIO PUBLICO NO. 62
 (RÚBRICA) 19-SEP Y 6 OCT



LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron los C. C. GUADALUPE, FELIPE Y KUZMA todos de apellidos IBARRA JIMENEZ, y la señora AVELINA JIMENEZ HERRERA quienes MANIFESTARON: Que por sus propios derechos vienen a solicitar la intervención del suscrito notario, para tramitar el

PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de FELIPE IBARRA OLGUIN Padre y cónyuge de los comparecientes, fijándose como fecha de audiencia el día (06) seis de octubre del año (2006) dos mil seis a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PUBLICO NO. 62
(RÚBRICA) 19-SEP Y 6 OCT



LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron los C. C. DANIEL, JAIME Y ROSA MARTHA todos de apellidos GARCIA HERNANDEZ, y el señor DANEIL GARCIA NUNCIO quienes MANIFESTARON: Que por sus propios derechos vienen a solicitar la intervención del suscrito notario, para tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de ROSA MARIA HERNANDEZ CONTRERAS Madre y cónyuge de los comparecientes, fijándose como fecha de audiencia el día (06) seis de octubre del año (2006) dos mil seis a las 18:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PUBLICO NO. 62
(RÚBRICA) 19-SEP Y 6 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **281/2006**, relativo al JUICIO FAMILIAR ORDINARIO RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por ALONZO CASAS OYERVIDES en contra de los CC. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE JAME, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NO. 00063, Libro 1, Tomo 1, Foja 34, de fecha 30 de Septiembre del 1928, levanta por el C. Oficial Cuarto del Registro Civil de Jame, Coahuila, a efecto de que en donde dice: JOSE ALFONSO CASAS OYERVIDES, se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO: ALONZO CASAS OYERVIDES, y en el acta de Matrimonio ACTA No. 00152, Libro 4, Tomo 1, Foja 304, de fecha 14 de Julio de 1960, levantada por el C. Oficial Tercero del Registro Civil de esta Ciudad, a efecto donde dice ALONSO, se asienta correctamente como: ALONZO CASAS OYERVIDES, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION.-

Saltillo, Coahuila, a 04 de Julio del año 2006
LA C. SECRETARIA
LIC. MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO.
(RÚBRICA) 19 SEPTIEMBRE

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de 07 de Agosto del año en curso, se presentó la C. Verónica González Contreras, a iniciar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Angélica Contreras Ramos, quien falleció en esta ciudad, el 25 de Febrero del 2006, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **364/2006**.

Manifiesta la denunciante que ella y Verónica y Flor Hilda de apellidos González Contreras, así como a Julio Roberto, Adán y Oliver de apellidos de León González son los presuntas herederos que le sobreviven a Angélica Contreras Ramos.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores, para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la Junta de Herederos que se celebrará a las (12:00) DOCE HORAS

DEL DÍA (13) TRECE DE SEPTIEMBRE DEL (2006) DOS MIL SEIS, para que en ella se reconozca a los herederos nombrados en el testamento y se de a conocer el albacea nombrado.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 11 de Agosto del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 5 Y 19 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito del Veinticuatro de Abril del año en curso, se presentó la C. MARÍA DE JESÚS RIOS BRIONES, a denunciar la muerte sin testar de su padre EUGENIO RIOS URIBE, quien falleció en Nava, Coahuila, el día 4 de Agosto de 1992 habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente No. **108/2006**.

Manifiesta la denunciante que ella es la presunta heredera que le sobrevive al de cujus EUGENIO RÍOS URIBE. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 12 de Mayo del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 5 Y 19 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de fecha cuatro de agosto del año dos mil seis, se presentaron las C.C. NATALIA BARBOZA SANCHEZ y MARIA EVA MANCILLA BARBOZA, a denunciar la muerte de FRANCISCO MANCILLA SANDOVAL, quien falleció el 23 de Julio del 2003, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Testamentario bajo el Expediente **351/2006**.

Manifiestan las C.C. NATALIA BARBOZA SANCHEZ y MARIA EVA MANCILLA BARBOZA, que ellas son las presuntas herederas que le sobrevive a FRANCISCO MANCILLA SANDOVAL. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 07 de Agosto del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 5 Y 19 SEP



**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación, de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha (18) dieciocho de Marzo de (2006) dos mil seis, las C.C. EVA MARIA, JOVITA, MARIA GENOVEVA Y PETRA MARTHA de apellidos PEREZ GARCIA; comparecieron ante el suscrito notario manifestando que en su carácter de hijas y de presuntas herederas ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de la Señora MARIA LUISA GARCIA RAVELO, quien falleció el día (25) veinticinco de Abril de (2005) dos mil cinco en esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Nombrando como albacea a la Señora PETRA MARTHA PEREZ GARCIA quien tiene su domicilio en la Calle Abeto No. 206 de la Colonia La Loma de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127, la que deberá celebrarse en la Notaría Pública a mi cargo ubicada en calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE, DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO

(RÚBRICA)

5 Y 19 SEP

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ****NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación, de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha (26) veintiséis de Junio de (2006) dos mil seis, los C.C. ROSA CARMEN AGUAYO MIRELES, CESAR AUGUSTO, Y TAMARA ALEJANDRA de apellidos CORONA AGUAYO; comparecieron ante el suscrito notario manifestando que en su carácter de esposa e hijos y de presuntos herederos ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del Señor CESAR AUGUSTO CORONA VILLARREAL, quien falleció el día (07) siete de Mayo de (2003) dos mil tres, en esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Nombrando como albacea a la Señora ROSA CARMEN AGUAYO MIRELES quien tiene su domicilio en la Calle Garita NO. 113 Poniente de la Zona Centro de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127, la que deberá celebrarse en la Notaría Pública a mi cargo ubicada en calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE, DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO

(RÚBRICA)

5 Y 19 SEP

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ****NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación, de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha (20) veinte de Junio de (2006) dos mil seis, los C.C. MA. DALILA TRISTAN RODRIGUEZ, ARACELY, MARGARITA, FERNANDO ARMANDO, DALILA GUADALUPE, MARINA ISABEL Y MARCOS OMAR de apellidos GAYTAN TRISTAN; comparecieron ante el suscrito notario manifestando que en su carácter de esposa e hijos y de presuntos herederos ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del Señor FERNANDO GAYTAN HEREDIA, quien falleció el día (27) veintisiete de Diciembre de (1993) mil novecientos noventa y tres, en esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Nombrando como albacea a la Señora MA. DALILA TRISTAN RODRIGUEZ quien tiene su domicilio en la Calle Brujil No. 313 Ampliación La Sierrita de la Ciudad de Frontera, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127, la que deberá celebrarse en la Notaría Pública a mi cargo ubicada en calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE, DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO

(RÚBRICA)

5 Y 19 SEP

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ****NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación, de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha (26) veintiséis de Mayo de (2006) dos mil seis, las C.C. BERTHA ALICIA CARDENAS VILLARREAL, PATRICIA ELIZABETH, BERTHA ALICIA, JULIA ROSA Y ADRIA CRISTINA de apellidos SALAZAR CARDENAS; comparecieron ante el suscrito notario manifestando que en su carácter de esposa e hijas y de presuntas herederas ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del Señor LEOBARDO SALAZAR FRIAS, quien falleció el día (10) diez de Octubre de (2005) dos mil cinco en esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Nombrando como albacea a la Señora BERTHA ALICIA CARDENAS VILLARREAL quien tiene su domicilio en la Calle Netzahualcoyotl No. 224 de la Colonia Anáhuac de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127, la que deberá celebrarse en la Notaría Pública a mi cargo ubicada en calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE, DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO

(RÚBRICA)

5 Y 19 SEP

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ****NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación, de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha (26) veintiséis de Junio de (2006) dos mil seis, los C.C. MARIA LUISA VERDUZCO GUAJARDO, HECTOR JAVIER, ERIKA VIVIANA, ARMANDO, CLAUDIA ELENA, BLANCA MAGARITA, BEATRIZ ALEJANDRA, MARIA DEL CARMEN, ANA LUISA, SONIA ANGELICA, EUGENIA DE LOS ANGELES de apellidos CANTU VERDUZCO; comparecieron ante el suscrito notario manifestando que en su carácter de esposa e hijos y de presuntos herederos ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del Señor RAMIRO CANTU REYES, quien falleció el día (25) veinticinco de Enero de (2001) dos mil uno, en esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Nombrando como albacea a la Señora MARIA LUISA VERDUZCO GUAJARDO quien tiene su domicilio en la Calle Bravo No. 207 de la Zona Centro de Cuatro Ciénegas, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127, la que deberá celebrarse en la Notaría Pública a mi cargo ubicada en calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE, DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO

(RÚBRICA)

5 Y 19 SEP

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ****NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación, de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha (18) dieciocho de Julio de (2006) dos mil seis, los C.C. ROQUE MARIO, RAMON, ANGELICA, GREGORIO, CARLOS, ORALIA Y FRANCISCA de apellidos GONZALEZ RIVAS Y JOSE GUADALUPE Y CARMELA de apellidos GONZALEZ DIAZ; comparecieron ante el suscrito notario manifestando que en su carácter de hijos y de presuntos herederos ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del Señor MARCELO GONZALEZ ROMO, y la Señora MICAELA RIVAS PEREZ, quienes fallecieron el día (15) quince de Abril de (1985) mil novecientos ochenta y cinco y el día (31) treinta y uno de Marzo de (1992) mil novecientos noventa y dos respectivamente en esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Nombrando como albacea al Señor MARIO GONZALEZ RIVAS quien tiene su domicilio en la Calle Ramón Bosque No. 304 del Fraccionamiento Monclova de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127, la que deberá celebrarse en la Notaría Pública a mi cargo ubicada en calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE, DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO

(RÚBRICA)

5 Y 19 SEP

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito de fecha veintiséis de junio del presente año, se presentó la ciudadana KARINA FABELA DÁVILA, promoviendo Información a Perpetua Memoria en Procedimiento no Contencioso, sobre la casa habitación ubicado en Chantre Ramos número 215 de la Colonia Occidental de la ciudad de Frontera, Coahuila, y su terreno correspondiente, con una superficie de 160.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, mide 6.50 metros con calle Chantre Ramos; al Sur mide 6.20 metros con predio de Fernando Martínez Godoy; al Oriente mide 25.35 metros, con Carlos de Luna Hernández; al Poniente mide 25.35 metros, con Irma Olvido Cedillo Cortez; el cual tienen en posesión y es objeto del presente juicio. Habiéndose radicado dicho procedimiento bajo el expediente número **1078/2005**, se hace un llamado a las personas que puedan considerarse afectadas para que se presenten a hacer valer sus derechos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 13 de julio del año 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ FLORES.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en ésta ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo en las oficinas de Catastro del Estado y del Registro Público de esta ciudad. 8-19 Y 29 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **717/1988**, formado con motivo del Juicio FAMILIAR ESPECIAL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por JOSE ALFREDO CEPEDA PEREZ y SILVIA IBARRA SALINAS, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:

“Monclova, Coahuila, a Treinta (30) de Agosto del año Dos Mil Seis (206).- A sus antecedentes el oficio sin número que remite el Director de Seguridad Pública Municipal de Cuatro Ciénegas, de Carranza, Coahuila, se le tiene por contestando el oficio número 2608/2006 de fecha siete de agosto del año en curso, el cual se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto al segundo de cuenta: Como lo solicita es procedente acordar su diverso escrito presentado el día nueve de agosto del presente año, en los siguientes términos: por lo que se ordena emplazar a la demandada incidental ERIKA GUADALUPE CEPEDA IBARRA, POR MEDIO DE Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndosele saber a dicha demandada que se presentó el señor JOSE ALFREDO CEPEDA PEREZ, en vía incidental a promover INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, haciéndosele saber que las copias de traslado están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, haciéndoles saber además que se deberá presentar la demandada a contestar la demanda incidental dentro del término de Veinticinco días contados a partir de la fecha de la última publicación que se haga de este Edicto; previniéndola para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre y designe Abogado patrono o Procurador que la asista técnicamente.-

NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaría que autoriza.- DOY FE..”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 31 de Agosto de 2006.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA
(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad. 19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha once de julio del año dos mil seis, se presentó la C. LORENZA DE LOS SANTOS OSORIA, a denunciar la muerte sin testar de MAURO IBARRA CORTEZ, quien falleció el 12 de Septiembre del 2002, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **203/2006**.

Manifiesta la C. LORENZA DE LOS SANTOS OSORIA, que ella y sus hijos son los presuntos herederos que le sobrevive a MAURO IBARRA CORTEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 13 de Julio del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 19 SEP Y 6 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha catorce de julio del año dos mil seis, se presentó el C. MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, a denunciar la muerte sin testar de ANTONIO RODRIGUEZ RAMOS, quien falleció el 22 de Julio del 2002, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **251/2006**.

Manifiesta el C. MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, que él y sus hermanos son los presuntos herederos que le sobrevive a ANTONIO RODRIGUEZ RAMOS. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 31 de Julio del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 19 SEP Y 6 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EXTRACTO

En este Juzgado se presentó JOSEFINA ONTIVEROS TREVIÑO, a demandar en Procedimiento Especial Sobre Rectificación de Acta, al C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **765/2006**, manifestando que no obstante que fue registrada con el nombre de JOSEFA ONTIVEROS TREVIÑO, en todos los actos de su vida y documentos, ha utilizado el nombre de JOSEFINA ONTIVEROS TREVIÑO, siendo sus padres ESTEBAN ONTIVEROS MARTINEZ y EULALIA TREVIÑO ANDRADE, habiendo nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, demanda que se admitió a trámite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible de la Oficialía Tercera del Registro Civil de Castaños, Coahuila, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.”

Monclova, Coahuila, a 21 Agosto del 2006

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible de la Oficialía Tercera del Registro Civil de Castaños, Coahuila y de este Juzgado. 19 SEPTIEMBRE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **996/2005**, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por VIDALIA RUIZ ALVARADO en contra de ROGELIO TAPIA RODRIGUEZ, obra una sentencia definitiva que en los puntos resolutive copiado en lo conducente dicen:-

“Monclova, Coahuila, a Treinta y Uno (31) de Julio del año Dos Mil Seis (2006) .- Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos 362, 363, 378, 379, 381, 382, y demás relativos del Código Civil, en relación el 241 Fracción IV, 242, 243, 251 y 594 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.-

PRIMERO: Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.-

SEGUNDO: Fue procedente el Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad.-

TERCERO: La parte actora VIDALIA RUIZ ALVARADO, justificó en parte los hechos constitutivos de su pretensión, al acreditar solo la causal de divorcio prevista en la fracción XIV del artículo 363 del Código Civil Vigente del Estado no así la fracción XIX del citado numeral, y el demandado ROGELIO TAPIA RODRIGUEZ no se excepcionó. -

CUARTO: En consecuencia se decreta la disolución del vínculo matrimonial que una a ROGELIO TAPIA RODRIGUEZ con VIDALIA RUIZ ALVARADO, matrimonio celebrado el día 07 de Octubre de 1983, según acta número 00276, Libro 4, tomo 2, ante la fe del C. Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de Sociedad Conyugal. -

QUINTO: Tomando en consideración que las partes litigantes se casaron bajo el régimen de sociedad conyugal, y que el artículo 299 del Código Civil Vigente en el Estado establece: la sociedad conyugal termina con la disolución del matrimonio, por tal motivo deberá quedar disuelta la sociedad conyugal habida entre los señores ROGELIO TAPIA RODRIGUEZ y VIDALIA RUIZ ALVARADO y su liquidación deberá de efectuarse en ejecución de sentencia.-

SEXTO: En vista del divorcio decretado los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio empero el señor ROGELIO TAPIA RODRIGUEZ, por haber dado causa al divorcio no podrá volver a casarse sino después de dos años

contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria ésta sentencia en los términos señalados por el artículo 383 del Código Civil Vigente en el Estado. -

SEPTIMO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 545 fracción V del Código Civil vigente en el Estado, se condena al demandado ROGELIO TAPIA RODRIGUEZ a la Pérdida de la Patria Potestad respecto a su menor hijo ISAI TAPIA RUIZ, en atención a que no le proporciona alimentos sin que ello lo exima de las obligaciones que la ley le impone como padre. -

OCTAVO: Así mismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 385 del Código Civil Vigente en el Estado y 586 del Código Procesal Civil, Una vez que haya quedado firme el presente fallo deberán de remitirse copias certificadas de las constancias necesarias mediante atento oficio al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AL C. DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA para que previo el pago correspondiente el primero levante el acta de divorcio respectiva. Y el segundo haga las anotaciones marginales en acta de matrimonio y nacimiento de la divorciada. Y apareciendo que el nacimiento de la divorciada se encuentra inscrito en oficialía distinta a la que contrajo matrimonio se ordena girar atento oficio al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA para que previo el pago correspondiente haga la anotación marginal en la partida de nacimiento número 9, libro 01, hoja 9, de fecha 08 de Enero de 1957 a nombre de la divorciada VIDALIA RUIZ ALVARADO, -

NOVENO.- Así mismo se hace del conocimiento a los divorciados que de conformidad con el artículo 215 del Código Civil del Estado tienen un plazo de QUINCE DIAS después de que cause ejecutoria la sentencia para realizar el registro ante el Oficial del Registro Civil de lo contrario se harán acreedores a una sanción de diez a treinta días de salario mínimo. -

DECIMO.- Se ordena la publicación de los puntos resolutivos de esta sentencia por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad para que se notifique a la demandada, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el estado.-

DECIMO PRIMERO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor. -

DECIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil vigente en el Estado, así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, ante la Ciudadana LICENCIADA MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza. DOY FE.-“

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 07 de Agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ

(RÚBRICA)

NOTA: Este Edicto se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. 19 SEPTIEMBRE

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **478/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. FELICIANO LÓPEZ MARTÍNEZ, denunciado por C. ROSA ELIA LÓPEZ ROCHA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico “EL FACTOR” que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 24 DE AGOSTO DE 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ

(RÚBRICA)

19 SEP Y 6 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **490/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. JESÚS VILLARREAL GARZA denunciado por C. ARMANDO VILLARREAL LOZANO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico “EL ZÓCALO” que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 29 DE AGOSTO DEL 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ
(RÚBRICA) 19 SEP Y 6 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **466/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CC. JOSE ORTEGA CASTRO Y JULIA GUTIERREZ TREVIÑO, denunciado por C. JACOBO ORTEGA GUTIERREZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL ZÓCALO" que circula en esta región, mediante los cuales se convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 18 DE AGOSTO DE 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUAREZ
(RÚBRICA) 19 SEP Y 6 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **463/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CC. PORFIRIA PINEDA REYES Y CÁNDIDO ESCOBEDO SAUCEDO, denunciado por C. PEDRO ESCOBEDO PINEDA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL ZÓCALO" que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 17 DE AGOSTO DE 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA
(RÚBRICA) 19 SEP Y 6 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SÁENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **488/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de C. JUANA MORENO PÉREZ y MIGUEL TREVIÑO SALAZAR, respectivamente, denunciado por C. JOSÉ MARÍA TREVIÑO MORENO Y EDELMIRA TREVIÑO MORENO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL ZÓCALO" que circula en esta región, mediante los cuales se convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 28 DE AGOSTO DE 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ
(RÚBRICA) 19 SEP Y 6 OCT



LIC. LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ BENAVIDES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 6, SABINAS, COAHUILA.

ATENCIÓN:

A todas las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Testamentario a bienes de la señora LILY SEGUY HERNANDEZ DE MONTEMAYOR, quien falleció el día 30 de Julio del año 2006, promovido por los señores MARIA ANTONIETA, EDILBERTO JUAN, ROGELIO, JESÚS MARIA Y ENRIQUE EDMUNDO todos de apellidos MONTEMAYOR SEGUY, hijos de la "De Cujus". Por lo cual se señala las DOCE TREINTA HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicada en la calle Avenida 5 de Mayo número ciento sesenta y uno, de la colonia Centro, de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquéllas personas que crean tener derecho que

reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Zócalo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES

Notario Público Número Seis

(RÚBRICA)

19 SEP Y 3 OCT

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE NO.- **137/2006.-**

C. ALEJANDRO TORRENTE TREVIÑO
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante ocurso de fecha veinte de febrero de dos mil seis, compareció ante éste Juzgado el ciudadano ALBERTO JAVIER RIOJAS RAMOS, a demandar en la vía Ordinaria Civil al Ciudadano ALEJANDRO TORRENTE TREVIÑO; y por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil seis, el ciudadano Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ciudadano ALEJANDRO TORRENTE TREVIÑO, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado ciudadano ALEJANDRO TORRENTE TREVIÑO, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; A 28 DE AGOSTO DE 2006.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. CARLOS ALBERTO MATA RODRÍGUEZ.-

(RÚBRICA)

19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE: JUSTINO ANTONIO MANCHA CARRASCO.-
EXPEDIENTE NO. **192/2006.-**

Que mediante escrito de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil seis, se denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTINO ANTONIO MANCHA CARRASCO, por la ciudadana MARTHA ALICIA REYNA TORRES POR SU PROPIO DERECHO en su carácter de cónyuge supérstite y en REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO ADALBERTO MANCHA REYNA, pariente consanguíneo en primer grado descendiente en línea recta del autor de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar de éste juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión era de Nacionalidad Mexicana, originario de Piedras Negras, Coahuila, quien falleció el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil cinco (2005), en Piedras Negras, Coahuila, a los cuarenta (40) años de edad, estado civil casado, cónyuge supérstite Martha Alicia Reyna Torres, Padres RUPERTO MANCHA Y SOCORRO CARRASCO.- Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 28 DE JUNIO DE 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.-

(RÚBRICA)

19 SEP Y 6 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO **296/2006.**

Que en el expediente número 296/2006, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes LUIS HERMIDA MUNDO, por auto de fecha (28) veintiocho de junio de (2006) dos mil seis, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS HERMIDA MUNDO, quien falleció el día (04) cuatro de julio de (2004) dos mil cuatro, y tenía como generales las siguientes: estado civil, casado, de (42) cuarenta y dos años, de nacionalidad mexicana; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JULIO 12 DE 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.

(RÚBRICA) 19 SEP Y 6 OCT

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARVAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 640/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR SANTA PORTILLO AVILA EN CONTRA DE ISMAEL ORTIZ CAMACHO, EN FECHA ONCE DE LOS CORRIENTES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila, a once de agosto de dos mil seis El anterior escrito agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la promovente SANTA PORTILLO AVILA, se autoriza el emplazamiento por edictos del Ciudadano ISMAEL ORTIZ CAMACHO; para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de esta Ciudad; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que le sean entregados cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en esta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutarán en los estrados de este Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Ciudadana Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 18 DE AGOSTO DEL 2006

LIC. ALVARO MORENO CARVAJAL

(RÚBRICA) 19-26 Y 29 SEP



**LIC. GEORGINA CANO TORRALVA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, ACUÑA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

La ciudadana LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO (5) CINCO con ejercicio autorizado en este Distrito Notarial de Acuña y residencia en esta ciudad, con domicilio en el despacho marcado con el número 195 oriente de la calle victoria, informa:

Que con fecha veinte de julio del presente año, comparecieron ante esta Notaría a mi cargo HERMINIA PEREZ ESQUEDA, quien tiene domicilio en Venustiano Carranza 2165 en esta ciudad, Y MARCO ANTONIO, EVERARDO, JAVIER, REBECA Y ROBERTO, todos de apellidos CALAMACO PEREZ en su carácter de albacea y herederos únicos universales respectivamente, solicitando la apertura del procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de JOSE CALAMACO ARGIL, fallecido el diecinueve de diciembre del año dos mil uno y me exhiben el acta de defunción del autor de la sucesión y su testamento; manifestando que están conformes con la disposición testamentaria y HERMINIA PEREZ ESQUEDA aceptó el cargo de albacea que le asignó el testador, protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Se da aviso de lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 1126 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Publíquese 2 veces con intervalo de 10 días en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Ciudad Acuña, Coahuila a veinte de julio de 2006

LIC. GEORGINA CANO TORRALVA

NOTARIO PÚBLICO NUMERO 5

(RÚBRICA) 19 SEP Y 6 OCT

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**
E D I C T O

En los autos del expediente número **801/2006**, que corresponde al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL DR. RAUL GARCIA GOMEZ, el C. Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice: --" Torreón, Coahuila, a 18 (dieciocho) de Agosto de 2006 (dos mil seis).-..... Téngase a LUIS RAUL Y BEATRIZ ALEJANDRA DE APELLIDOS GARCIA LOO, por tramitando Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes del DR. RAUL GARCIA GOMEZ.- En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1122 del Código Procesal Civil en vigor, se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley y se tiene por radicada la presente sucesión, ordenándose mandar hacer del conocimiento al Ministerio Público de la adscripción.-Así mismo, publíquense edictos por DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.-Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" Licenciada ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS que autoriza y dá fe.- Benjamín Escajeda Gallegos. Enriqueta del Carmen García Barajas. Sria. de Acuerdo y Trámite "A". Rúbricas".-

Torreón, Coahuila, a 21 de Agosto de 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS
(RÚBRICA) 5 Y 19 SEP


**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**
E D I C T O

En los autos del expediente número **724/2006** que corresponde al JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO CORDOVA SOLIS, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice: - "Torreón, Coahuila., a 11 (once) de Agosto del 2006 (dos mil seis).- - A sus antecedentes el escrito de cuenta de los promoventes ANA LIZEHT CORDOVA MEARS Y ROBERTO CARLOS CORDOVA MEARS..... Téngase ANA LIZEHT CORDOVA Y ROBERTO CARLOS CORDOVA MEARS por tramitando juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO CORDOVA SOLIS.....Cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse a las 9.30 (NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL DIA 20 (VEINTE) DE OCTUBRE DEL 2006 (DOS MIL SEIS), para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el representante social manifieste lo que a su representación corresponda. Así mismo publíquense Edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE DIEZ DIAS, en la Tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a), para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.

Torreón, Coahuila., a de de 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"
LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 5 Y 19 SEP


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**
E D I C T O

En los autos del expediente número **301/2004**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por C. HECTOR MANUEL ESTRADA FLORES en contra de JAVIER VAZQUEZ MARTINEZ E IVONNE GONZALEZ TORRES; el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca, señaló las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (03) TRES DE OCTUBRE DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble hipotecado embargado consistente:
"“LOTE DE TERRENO NUMERO 15 DE LA MANZANA B-LXI DE LA UNIDAD HABITACIONAL CHAPALA III, CON SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, Y LAS

SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 6.00 METROS CON LOTE 1; AL SUR 6.00 METROS CON ANDADOR EUCALIPTOS; AL ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 14; AL PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTES 16 Y 17.- Dicha propiedad se encuentra registrada bajo la PARTIDA NUMERO 1067, DEL TOMO 3 B, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD, DE FECHA 6 SEIS DE FEBRERO DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), A NOMBRE DE IVONNE GONZALEZ TORRES.-

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en las Tablas de Avisos del Juzgado de Gómez Palacio, Durango, así como en las Oficinas Fiscales Municipales de dicha ciudad

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila a 25 Veinticinco de Agosto de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES

(RÚBRICA) 8 Y 19 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

BANCO DE MÉXICO, COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO AL FONDO DE OPERACIONES BANCARIAS A LA VIVIENDA "FOVI"

P R E S E N T E.-

El juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RUBÉN GÓMEZ MARTÍNEZ, en contra de FERNANDO GALLEGOS GUERRERO dentro del expediente No. **389/2004**, tramitado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, en el que se les interpela Judicialmente mediante Notificación lo que a continuación se transcribe: - "... Torreón, Coahuila a (08) ocho de Junio del año (2006) Dos Mil Seis.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. LIC. MIGUEL ERASMO MENDOZA VALDEZ, juntamente con cinco oficios en copia simple con sello de recibo de las dependencias, los cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por presentado y como lo solicita por las razones que expone mismas que se justifican en autos proceda a notificar por edictos al diverso acreedor BANCO DE MÉXICO, COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO AL FONDO DE OPERACIONES BANCARIAS A LA VIVIENDA "FOVI", dando cumplimiento al auto de fecha primero de Noviembre del año dos mil cinco, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndosele saber y manifieste su deseo de intervenir en la subasta del bien inmueble ubicado en la CERRADA DEL ANGEL NUMERO 35 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL IBERO DE ESTA CIUDAD, dentro de los TRES DIAS siguientes al que se le cita, para este efecto, teniendo derecho en su caso, a que este Tribunal le designe un perito que intervenga en el avalúo, apercibido de preclusión en caso de no hacerlo. Teniendo la obligación de manifestar y demostrar la existencia y vigencia de su gravamen y en su caso cuantificarlo, todo ello con la presentación de su título y de la documentación necesaria, en un plazo de DIEZ DIAS, posteriores al de su notificación, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo, por lo que hace a su existencia y vigencia, se tendrá por extinguido, lo anterior de conformidad con los artículos 221, fracción II y 967 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE. - Así lo acordó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado MANUEL CAMPOS ROSALES, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS. -

.... Y por manifestar la parte actora que ignora su domicilio, se le emplaza por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndose saber a la parte demandada que debe de presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de TREINTA DÍAS, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, empezando este término a contar a partir del día siguiente de la última publicación; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221, Fracción II Y 967 del Código Procesal Civil.-

Torreón, Coahuila, a 1º de Septiembre del año 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES

(RÚBRICA) 15-19 Y 26 SEP



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

P R E S E N T E.

En el expediente número **4629/01** que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ALDO ARIEL PORTILLA FERNÁNDEZ, en contra de JOSÉ LUIS PORTILLO ARMENDÁRIZ Y CRISTINA CECILIA ARROLLO

ESTRADA, en el cual el C. JUEZ SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, dictó un auto que a la letra dice:- Torreón, Coahuila, a (03) tres de agosto del (2006) dos mil seis.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita por las razones que expone, expídasele de nueva cuenta edictos a fin de que se emplace a los diversos demandados JOSÉ LUIS PORTILLO ARMENDÁRIZ Y CRISTINA CECILIA ARROLLO ESTRADA, lo anterior en términos de lo ordenado por Auto de fecha VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOS, y con fundamento en los artículos 203 fracción IV y 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, autorizando para que los reciba a los C.C. CARLOS ORTIZ DE LA TORRE Y SERGIO ALEJANDRO LEAL CONTRERAS.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO, EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD ANTE EL C. SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.- En la misma fecha se listó el anterior acuerdo.- CONSTE.- Rúbricas y firmas ilegibles.- DOY FE.-

AUTO INSERTO:

Torreón, Coahuila, a (24) veinticuatro de mayo del (2002) dos mil dos.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta de la parte actora JOSÉ RUBÉN CORDERO SÁNCHEZ ALDANA, como lo solicita y por las razones que expone las cuales se justifican en autos, se autoriza el emplazamiento POR EDICTOS en contra de los diversos demandados JOSÉ LUIS PORTILLO ARMENDÁRIZ Y CRISTINA CECILIA ARROLLO ESTRADA, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, haciéndose saber que deben de presentarse los citados dentro de un término que no será menor de quince ni excederá de sesenta días para contestar la demanda instaurada en su contra, quedando la secretaria de este juzgado el juego de copias relativas a la demanda a fin de que los demandados se impongan de las mismas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 203 fracción IV Y 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL C. LICENCIADO ANTONIO OROZCO CABELLO JUEZ SEGUNDO LOCAL LETRADO, EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, ANTE EL C. SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.- En la misma fecha se listó el anterior acuerdo.- CONSTE.- Dos firmas ilegibles rúbricas.-

TORREÓN, COAHUILA, A 07 DE AGOSTO DEL 2006

LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKAMN

(RÚBRICA)

19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente Número **1402/2005**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. JESUS GARCIA VALDEZ y MARIA DEL REFUGIO RIVERA MOTA, en contra de la C. MAGDALENA R. VIUDA DE ORTGA, se ha dictado un auto que copiado a la letra es como sigue:-

""Torreón, Coahuila, Quince de Agosto del año dos mil seis.- Por recibido el escrito de cuenta de la C. LICENCIADA LUCILA DE SANTIAGO FLORES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada C. MAGDALENA R. VIUDA DE ORTEGA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha seis de diciembre del dos mil cinco, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-

Torreón, Coah., a 25 de Agosto del año 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. CATARINO VALLES RODARTE

(RÚBRICA)

19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

JESUS ROBERTO GAMBOA AVITIA

Ante este Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, en el expediente número **731/2006** que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JULIA

VAZQUEZ RAMIREZ, en contra de JESUS ROBERTO GAMBOA AVITIA y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, y visto el estado procesal que guarda los presentes autos, se ordena emplazar a la diversa parte demandada JESUS ROBERTO GAMBOA AVITIA, por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad y córraseles traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS, conteste la demanda instaurada en su contra, haciéndose saber a la parte demandada JESUS ROBERTO GAMBOA AVITIA, que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

TORREON, COAH. A 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2006

LA C. SECRETARIA

LIC. ANGELICA CHAVARRIA LOPEZ

(RÚBRICA)

19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

FELIPE CISNEROS AGUILAR
JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **106/2005**, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de FELIPE CISNEROS AGUILAR, JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN DE CISNEROS Y MANUEL ARISTOTELES GARCÍA IBARRA, con fecha TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los demandados FELIPE CISNEROS AGUILAR Y JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezarán a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREON, COAHUILA, A 28 DE AGOSTO DEL 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **789/2006** que corresponde al JUICIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE JESUS GARCIA MARTINEZ, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice: -

"Torreón, Coahuila., a 8 (ocho) de Agosto del 2006 (dos mil seis). Con el escrito de cuenta juntamente con certificación en dos fojas útiles de contrato de compra venta, dos recibos de pago de servicios, avalúo catastral, certificado de gravámenes, avalúo catastral, cuatro actas del Registro Civil.....Téngase a MARIA VALDES VARGAS, JESUS, SERGIO Y MAYELA todos de apellidos GARCIA VALDES, por tramitando juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de JESUS GARCIA MARTINEZ.- En consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1122 del Código Procesal Civil en vigor, se admite la denuncia al reunir los requisitos de Ley y se tiene por radicada la presente sucesión..... Así mismo publíquense Edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE DIEZ DIAS, en la Tabla de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a), para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.- Por otra parte se declaran provisionalmente herederos a los comparecientes MARIA VALDES VARGAS, JESUS SERGIO Y MAYELA todos de apellidos GARCIA VALDES, y se tiene como albacea a MARIA VALDES VARGAS, a quien por firmar al calce del que se provee, se le tiene por aceptando el cargo conferido y protestando su fiel y legal desempeño y una vez transcurrido el plazo de la publicación de los EDICTOS antes mencionado el Juzgador pronunciará la resolución que corresponda, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del numeral antes citado.

Torreón, Coahuila., a de de 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS
(RÚBRICA) 19 SEP Y 6 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

En los autos del Expediente número **169/2005**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELICITAS SÁNCHEZ MONTOYA, promovido por el C. EDUARDO MARTÍNEZ SALAS, en su carácter de presunto heredero, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber la muerte de la C. FELICITAS SANCHEZ MONTOYA, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 12 de Mayo del 2006
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES
(RÚBRICA) 19 SEP Y 6 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **261/2005**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ROSALVA RAMÍREZ MENDOZA, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalaron las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del inmueble embargado en autos, consistente en:

CASA HABITACIÓN Y LOTE EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN LOTE 13 DE LA MANZANA 53 DEL FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 148.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 8.00 METROS CON CALLE ECUADOR;
AL SUR 8.00 METROS CON LOTE 20;
AL ORIENTE 18.50 METROS CON LOTE 14;
AL PONIENTE 18.50 METROS CON LOTE 12.

DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 5081, FOLIO 35, LIBRO 27-D, SECCION I, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1993 A NOMBRE DE ROSALVA RAMÍREZ MENDOZA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$199,800.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado, siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES
TORREÓN, COAHUILA A SEPTIEMBRE 04 DEL AÑO 2006.
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ.
(RÚBRICA) 19 Y 29 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **427/2005**, que corresponde al juicio Especial Hipotecario, promovido por CARMEN CECILIA CAMACHO GUTIERREZ en contra de ARTEMIO HUIZAR RENTERIA Y CAROLINA SUBIRIAS CHAVEZ, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALO LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 27 (VEINTISIETE) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado en pública almoneda, el remate del siguiente bien inmueble: -

"CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 337 SUR DEL ANDADOR 6 DE LA UNIDAD HABITACIONAL CHAPALA ORIENTE DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, Y TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL LOTE NUMERO 16, MANZANA 8, SUPERMANZANA 15, UNIDAD HABITACIONAL CHAPALA ORIENTE, CON SUPERFICIE TOTAL DE 112.50 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.00 METROS CON CALLE 15 PONIENTE; AL SUR EN 15.00 METROS CON LOTE 15; AL ORIENTE EN 7.50 METROS CON EL LOTE 17; Y AL PONIENTE EN 7.50 METROS CON ANDADOR. DICHA PROPIEDAD OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, BAJO EL NUMERO 32612, TOMO XXXVIII, LIBRO UNO, DE LA PROPIEDAD DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1991, A NOMBRE DE LA SEÑORA CAROLINA SUBIRIAS CHAVEZ". --- Sirve de base para el remate del inmueble antes mencionado la cantidad de: \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil de Gómez Palacio, Dgo.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón Coahuila, a 31 de Agosto del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS

(RÚBRICA)

19 Y 29 SEP



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **767/2002** que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S. A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JUAN ELIAS QUEZADA SALCEDO y ROSALBA RUIZ GONZALEZ DE QUEZADA, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA LUNES 30 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Diligencia Judicial de Remate del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, consistente en: LOTE 8 DE LA MANZANA 07 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA HACIENDA DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA; con una superficie total de 276.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 12.00 metros con lote 22; al sur mide 12.00 metros con Circuito Mayoral; al oriente mide 23.00 metros con lote 07 y al poniente mide 23.00 metros con lote 09; inscrito bajo la partida 5153, foja 308, libro 28-B, Sección Primera de fecha 12 de agosto de 1994 en favor y dominio de JUAN ELIAS QUEZADA SALCEDO y ROSALBA RUIZ GONZALEZ DE QUEZADA.- Sirve de base para el remate la cantidad de \$492,300.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. -

Lo que se publica en solicitud de postores, haciéndoles saber que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor de los bienes.- En la inteligencia de que la Secretaría de este Juzgado proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.- Artículo 977 del Código Procesal Civil del Estado.-

TORREON, COAH. A 22 DE AGOSTO DEL 2006

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-

LIC. ANGELICA CHAVARRIA LOPEZ

(RÚBRICA)

19 Y 29 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. GLORIA ESPADA MARTINEZ, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Expediente Número **91/2005**, de en contra del C. JORGE MIHALOGLOU VALADEZ y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose una sentencia de fecha dos de agosto del año dos mil seis, que en sus puntos resolutivos dice, y un auto que copiado a la letra dice: - Torreón, Coahuila, a Dos de Agosto del Dos Mil Seis.-

VISTOS para resolver en definitiva los autos formados con motivo del juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido en este juzgado por la C. GLORIA ESPADA MARTINEZ en contra del C. JORGE MIHALOGLOU VALADEZ, bajo el Expediente Judicial Número 91/05, y;- ... RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- Este juzgado resultó competente para conocer y fallar la presente causa.- SEGUNDO.- Fue procedente la invocación de la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.- TERCERO.- La parte Actora la C. GLORIA ESPADA MARTINEZ acreditó los hechos constitutivos de su acción de pérdida de patria potestad intentada y tramitada en contra del C. JORGE MIHALOGLOU VALADEZ, conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, y en consecuencia.- CUARTO.- Se condena al demandado C. JORGE MIHALOGLOU VALADEZ, a la pérdida de la patria potestad respecto de sus menores hijos de nombres JORGE Y DAVID ambos de apellidos MIHALOGLOU ESPADA, por las razones expuestas en el considerando respectivo, quienes quedan bajo la guarda y custodia de su señora madre la C. GLORIA ESPADA MARTINEZ.- QUINTO.- En atención a que los menores hijos de la actora ya tienen decretada una pensión alimenticia en su favor dentro de los procedimientos que refiere en su escrito de demanda, se dejan a salvo sus derechos para que si es su deseo los continúen ejercitando a través de su señora madre dentro de dichos procedimientos.- SEXTO.- Por considerar que las partes no se condujeron con temeridad o mala fe con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 del Código Procesal Civil no se hace especial condenación en costas.- SÉPTIMO.- Así mismo y en términos de lo dispuesto por los Artículos 604 y 605 segundo párrafo del Código Procesal Civil en vigor, remítase la presente resolución al H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN SU CARÁCTER DE ORGANO JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, a efecto de que sea examinada la legalidad de esta resolución, debiendo quedar en suspenso los efectos de la presente sentencia hasta en tanto se resuelva por el Tribunal Superior.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 211 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y HÁGANSE LAS ANOTACIONES EN LOS LIBROS RESPECTIVOS. Así lo resolvió y firma la ciudadana LICENCIADA ADRIANA OROZCO CABELLO Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca en Torreón, por ministerio de ley, actuando con la C. Secretaria que autoriza. DOY FE. - Torreón, Coahuila; a Siete de Agosto del año Dos Mil Seis.-

A sus antecedentes el escrito presentado por el C. MIGUEL ERASMO MENDOZA VALDEZ, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y como lo solicita expídasele a su costa copia certificada de la sentencia definitiva dictada en autos a través de la persona que para tal efecto autoriza en autos. Artículo 157 del Código Procesal Civil. Por otra parte tomando en consideración que de autos se advierte que el demandado fue emplazado por edictos y la sentencia definitiva fue omisa respecto a la notificación a través de publicación de edictos prevista en el artículo 781 del Código Procesal Civil, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 529 del Código Procesal Civil y a fin de hacer del conocimiento del demandado la presente resolución con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 del Código Procesal Civil, publíquese la resolución definitiva dictada en autos así como también este proveído, por una sola vez en sus puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad. Lo anterior en el entendido de que la sentencia en comento no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación arriba mencionada.- Artículo 14 y 206 del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 del Código Procesal Civil. Así lo acordó y firmó la Ciudadana LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad; por ante la ciudadana Secretaria que autoriza y da fe.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DE LOS AUTOS INSERTOS.-

Torreón, Coahuila; a 11 de agosto del 2006
LA C. SECRETARIA

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES
(RÚBRICA) 19 SEPTIEMBRE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
TORREÓN, COAH.**

E D I C T O

En los autos del juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO Expediente Número **1192/2005**, promovido por el C. CARLOS ENRIQUE GOSSEREZ TORRES en contra de la C. AHYMED PEREZ RODRIGUEZ, se dictó una sentencia que a la letra dice: - Torreón, Coahuila, a (11) Once de Agosto del año Dos Mil Seis. -
SENTENCIA DEFINITIVA NUMERO: 280 /2006

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, expediente Número 1192/2005, que sigue el C. CARLOS ENRIQUE GOSSEREZ TORRES, en contra de la C. AHYMED PEREZ RODRÍGUEZ; y radicado en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, -

En mérito de lo expuesto y con fundamento además en los artículos 241 fracción IV, 242, 243, 515, 547, 548, 594 del Código Procesal Civil, y sus correlativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, 64, 65, 68, 69 72 y demás relativos de la Ley General de Población, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.-

SEGUNDO.- EL señor CARLOS ENRIQUE GOSSEREZ TORRES, justificó los elementos constitutivos de su acción, en los términos del considerando tercero de la presente resolución, y la demandada AHYMED PEREZ RODRÍGUEZ no compareció a

juicio, y por lo tanto no opuso excepciones, en consecuencia.-

TERCERO.- Por haber surtido todos sus efectos jurídicos el matrimonio de las hoy partes en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. CARLOS ENRIQUE GOSSEREZ TORRES Y AHYMED PEREZ RODRÍGUEZ, por nupcias celebradas ante el Registrador del Estado Civil de Especial Ministerio de Justicia, Municipio Provincia Plaza de la Revolución Ciudad de la Habana, de la República de Cuba, asentado bajo el Tomo 33, Folio número 566 de fecha cuatro de mayo del año dos mil cuatro, sin que se advierta el Régimen Patrimonial bajo el se celebró el referido matrimonio, e inscrito en esta Ciudad de Torreón, Coahuila ante el C. Oficial Séptimo del Registro Civil, asentada en el Libro IV-2, Acta Número 162 de fecha siete de Junio del Año Dos Mil Cuatro.- CUARTO.- En virtud del divorcio ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero la C. AHYMED PEREZ RODRÍGUEZ, no podrá volver a casarse sino después de dos años a contar desde que se decreta el divorcio según lo establece el artículo 383 del Código Civil. -

QUINTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución, con los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, gírese atento oficio a los CC. Registrador del Estado Civil de Especial Ministerio de Justicia, Municipio Provincia Plaza de la Revolución Ciudad de la Habana, de la República de Cuba, asentado bajo el Tomo 33, Folio número 566 de fecha cuatro de mayo del año dos mil cuatro, por las Vías Diplomáticas correspondientes a través del Cónsul del Consulado de la República de Cuba en México, con residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con domicilio en Privada Hernández No. 302 de la Colonia Chepevera, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, lugar en el cual contrajeron matrimonio las hoy partes del presente litigio, al C. Oficial Séptimo del Registro Civil de esta Ciudad, donde fue inscrito el documento extranjero respecto a la Certificación de Matrimonio de las partes del presente litigio, asentada en el Libro IV-2, Acta Número 162 de fecha siete de Junio del año dos mil cuatro, al C. Oficial del Registro Civil de Mexicali, Estado de Baja California, lugar donde tiene registrado su nacimiento la parte actora, y a la Dirección Estatal del Registro Civil con Residencia la Habana Cuba, para los efectos de las anotaciones marginales a que se contraen los artículos 213 del Código Civil y 596 del Código Procesal Civil, previo el pago de los derechos correspondientes.- En virtud de que las dependencias mencionadas en Primero y Tercero y Cuarto término se encuentran fuera de la jurisdicción de éste Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto y/o Carta Rogatoria al C. Juez de lo Familiar de las mencionadas entidades a fin de que se sirvan enviar el oficio para que se realice la inscripción marginal correspondiente, conforme lo establecen los artículos 228, 229, 230 del Código Procesal Civil en Vigor.-

SEXTO. De conformidad con lo preceptuado por el artículo 594 del Código Procesal Civil en Vigor, no es de resolverse sobre la patria potestad y pensión alimenticia en virtud de que las partes del presente litigio no procrearon hijos dentro de su matrimonio, si se acredita en autos que alguno de ellos estuviera imposibilitado para allegarse por si mismos los alimentos, y por lo que respecta a la sociedad, en virtud de que según se advierte de la certificación del registro civil relativa al matrimonio de las hoy partes del presente litigio, que omitieron en forma absoluta expresar acerca de la constitución del régimen patrimonial que regiría el matrimonio, y sin que se haya exhibido capitulaciones matrimoniales que constituyeran sociedad conyugal, de acuerdo con el artículo 281 y demás relativos del Código Civil del Estado de Coahuila, o sus correlativos artículos del Código Civil para el Distrito Federal, dicha circunstancia equivaldría a una separación de bienes, aunado a que en todo caso los efectos de la sociedad conyugal cesaron para la demandada en cuanto le favorezcan, en la forma y términos previstos en el artículo 310 Código Civil del Estado de Coahuila, o su correlativo artículo del Código Civil para el Distrito Federal, debido al abandono sin justificación que efectuó la demandada AHYMED PEREZ RODRÍGUEZ, toda vez que ésta no acreditó que haya adquirido algún bien en territorio nacional por virtud del matrimonio celebrado con el actor CARLOS ENRIQUE GOSSEREZ TORRES, aunado a que para adquirirlo, requería cumplir con el requisito previsto respecto de los Extranjeros en el Artículo 27 Fracción I, Párrafo Primero, de la Constitución Federal de la República Mexicana, en relación con el artículo 66, de la Ley General de Población, 147 del Reglamento de la Ley General de Población, 9 y 14, de la Ley Federal de Nacionalidad, y Tratados Internacionales que sean aplicables sobre el particular de los que México y la República de Cuba sean parte, declarándose en consecuencia que la demandada AHYMED PEREZ RODRÍGUEZ no adquirió por virtud de la sociedad conyugal que regulan las leyes nacionales en sus artículos 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289 y 290 del Código Civil del Estado de Coahuila o sus correlativos artículos del Código Civil para el Distrito Federal, ni por ninguna otra virtud, bien alguno, situado en territorio nacional y en específico, que no adquirió ningún derecho de propiedad respecto del inmueble propiedad del actor ubicado en Calle Praxedis Guerrero Número Setecientos Cuarenta y Dos Guión a (742-A) en la Colonia Leandro Roviroso Wade, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, en virtud de que dicho inmueble fue adquirido por el actor CARLOS ENRIQUE GOSSEREZ TORRES con fecha doce de noviembre del año dos mil uno, tal como se acreditó en autos con el Testimonio de la Escritura Pública número 679, y por tanto el inmueble de referencia se adquirió antes de la celebración del matrimonio con la demandada AHYMED PEREZ RODRÍGUEZ. dejándoles a salvo sus derechos para lo que a su interés convenga.-

SÉPTIMO.- Asimismo y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 72 de la Ley General de Población, una vez que la presente resolución cause ejecutoria, y en un plazo de cinco días se ordena girar atento Oficio por conducto del C. Actuario de la Adscripción a la Secretaría de Gobernación con domicilio conocido en esta Ciudad, a fin de que se haga de su conocimiento el cambio del estado civil de la C. AHYMED PEREZ RODRÍGUEZ, remitiéndosele para tales efectos copias certificadas de la presente resolución y auto que la declare ejecutoriada, para los efectos legales a que haya lugar.-

OCTAVO.- En virtud de que la demandada fue emplazada por Edictos, se ordena se publique por una sola vez los puntos resolutive de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del Juicio, conforme lo establece el artículo 781 del Código Procesal Civil en Vigor.-

NOVENO.- Al no estar el presente caso dentro de los supuestos a que se contrae el artículo 136 Fracción I del Código Procesal Civil Vigente, no se hace especial condenación en costas. -DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firmó la C. Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada MARIA MARISELA ALBA VALLES, que autoriza, DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 16 de Agosto del 2006
C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
(RÚBRICA) 19 SEPTIEMBRE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O
EXTRACTO DE SENTENCIA

En los autos del JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **382/2005**, promovido por el C. ALFREDO GOTTFRIED PLANK SALAZAR en contra de la C. LETICIA VILLEGAS GASCA se dictó una resolución que en su parte conducente dice:- Torreón, Coahuila., a (23) veintitrés de Agosto del año Dos Mil Seis.-

V I S T O S.- para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil, expediente Número 382/2005, que promueve el señor ALFREDO GOTTFRIED PLANK SALAZAR en contra de la señora LETICIA VILLEGAS GASCA y radicado en ese Juzgado de Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila y.....RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.- SEGUNDO.- El señor ALFREDO GOTTFRIED PLANK SALAZAR, justificó parcialmente los elementos constitutivos de su acción, en los términos del considerando tercero de la presente resolución, y la demandada LETICIA VILLEGAS GASCA no compareció a juicio, y por lo tanto no opuso excepciones, en consecuencia.- TERCERO.- Se declara disuelto el vinculo matrimonial que une a los CC. ALFREDO GOTTFRIED PLANK SALAZAR y LETICIA VILLEGAS GASCA, por nupcias celebradas en la Oficialía Séptima del Registro Civil de esta Ciudad, bajo el Régimen de Separación de Bienes, asentado bajo el libro 1, Acta 8, de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa.- CUARTO.- En virtud del divorcio ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero la C. LETICIA VILLEGAS GASCA, no podrá volver a casarse sino después de dos años a contar desde que se decreta el divorcio según lo establece el artículo 383 del Código Civil.- QUINTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución, con los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, gírese atento oficio a la Oficialía Séptima del Registro Civil de esta Ciudad, lugar en el cual contrajeron matrimonio las hoy partes del presente litigio, al C. Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad, lugar donde tiene registrado su nacimiento la parte actora, y a la Dirección Estatal del Registro Civil con Residencia en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, para los efectos de las anotaciones marginales a que se contraen los artículos 213 del Código Civil y 586 del Código Procesal Civil, previo el pago de los derechos correspondientes.- En virtud de que las dependencias mencionadas en último término se encuentran fuera de la jurisdicción de éste Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Familiar de la mencionada entidad a fin de que se sirvan enviar el oficio para que se realice la inscripción marginal correspondiente, conforme lo establecen los artículos 228, 229, 230 del Código Procesal Civil en Vigor. - SEXTO. De conformidad con lo preceptuado por el artículo 594 del Código Procesal Civil en Vigor, se condena a la parte demandada a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos LETICIA, GOTTFRIED Y MARIA IRENE, todos de apellidos PLANK VILLEGAS, asimismo y en atención a que los alimentos son de orden público y de apremiante necesidad, se condena a la demandada señora LETICIA VILLEGAS GASCA al pago de una pensión alimenticia mensual y definitiva a favor sus menores hijos LETICIA, GOTTFRIED Y MARIA IRENE, todos de apellidos PLANK VILLEGAS, consistente en 60% sesenta por ciento del salario mínimo general vigente en la región y la cantidad que resulte se incrementará conforme a los aumentos que sufra el mismo y deberá de ser depositada por la demandada dentro de los primeros cinco días de cada mes a través del certificado de depósito respectivo en este Tribunal, apercibiéndola a la demandada que de no dar cumplimiento a lo ordenado será apremiada por este Tribunal en los términos del artículo 253 del Código Procesal Civil, lo anterior sin perjuicio de que sea modificado el porcentaje decretado si se acredita fehacientemente que el demandado tiene ingresos superiores, dejándose sin efecto el porcentaje provisional decretado en el proveído de fecha trece de marzo del año dos mil cinco y quedando en su sustitución la decretada en la presente sentencia, para sus menores hijos LETICIA, GOTTFRIED Y MARIA IRENE, todos de apellidos PLANK VILLEGAS, por lo que se le dejan a salvo los derechos de los C.C. ANA CRISTINA, SALVADOR, ANGEL, todos de apellidos PLANK VILLEGAS, para que si es su deseo los hagan valer en juicio destacado, en virtud de que según se advierte en las certificaciones del registro civil relativas a su nacimiento y que obran agregadas en autos los mismos, actualmente ya son mayores de edad, y por tanto disponen libremente de su persona y de sus bienes, pudiendo ejercitar su derecho por si mismos, lo anterior atento al contenido de los artículos 40 y 41 del Código Civil en Vigor.- Sin que se resuelva nada respecto a la sociedad, en virtud de que según se advierte de la certificación del registro civil relativa al matrimonio de las hoy partes del presente litigio, las mismas contrajeron su matrimonio bajo el Régimen de Separación de Bienes. - SÉPTIMO.- En virtud de que la demandada fue emplazada por Edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del Juicio, conforme lo establece el artículo 781 del Código Procesal Civil en Vigor. - OCTAVO.- Al no estar el presente caso dentro de los supuestos a que se contrae el artículo 136 Fracción I del Código Procesal Civil Vigente, no se hace especial condenación en costas. - NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firmó la C. Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada MARIA MARISELA ALBA VALLES, que autoriza, DOY FE. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila; a 06 de Septiembre del 2006

LA C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
(RÚBRICA) 19 SEPTIEMBRE**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, mediante el Juicio DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, se presentó la C. GLORIA GONZALEZ VAZQUEZ, a demandar a los C. C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **399/2006**, con la cual se pretende la Rectificación del Acta de Nacimiento número 267 Libro 1º, tomo primero, foja número 69-F de fecha 13 de abril de 1953, levantada por el C. Oficial segundo de esta Ciudad, para el efecto de adecuarla a la realidad, toda vez que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento el 13 de Abril del año 1953, siendo lo correcto el 6 de Abril del año 1951, se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, y en un lugar visible de la Oficialía demandada.-

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA A 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA.
(RÚBRICA) 19 SEPTIEMBRE**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **062/2001**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por el C. LIC. HUMBERTO CHÁVEZ ORTEGA, APODERADO JURÍDICO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de HÉCTOR MORÁN SÁNCHEZ Y MARÍA DOLORES RAMÍREZ HERRERA, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena se emplace al codemandado HÉCTOR MORÁN SÁNCHEZ, por medio de Edictos que se publicarán POR TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber al codemandado HÉCTOR MORÁN SÁNCHEZ, que las copias de traslado de la demanda y sus anexos, se encuentran a su disposición en local del Juzgado de la Adscripción, haciéndole saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de NUEVE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.- DOY FE .-

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 11 SEPTIEMBRE DE 2006.-

EL SECRETARIO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARRAS.**LIC. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**
(RÚBRICA) 19-26 Y 29 SEP**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**EDICTO**

HILDA VERÓNICA DORADO DE LEON Y JOSE RUBEN ALDANA MORALES, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE USUCAPION, VIA ORDINARIA en contra de CARLOS UFRACIO HERRERA RODRÍGUEZ, FRANCISCA RODRÍGUEZ DE HERRERA Y C. DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO DE ÉSTA CIUDAD el cual se radicó bajo el Expediente Número **200/2006**, reclamando de la primera la prescripción de un inmueble urbano ubicado en Calle Colón, Lote 1,

Manzana 65, Colonia José G. Madero, de esta Ciudad, mismo que consta de las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE mide (22.40) veintidós metros con cuarenta centímetros y colinda con propiedad de la señora MARIA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ DE IBARRA; AL SUR mide (20.70) veinte metros con setenta centímetros y colinda con propiedad del señor FRANCISCO JIMÉNEZ TORRES; AL ORIENTE mide (9.00) nueve metros y colinda con propiedad de la señora MARIA CONCEPCIÓN OLIVARES GUIA, y AL PONIENTE mide (9.30) nueve metros con treinta centímetros y colinda con calle Colón, con una superficie total de (197.17 M2.) CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DIECISIETE CENTIMETROS), y del segundo la cancelación de la Partida 111, fojas 146 vuelta, Libro IA, Sección I de propiedad, de fecha 12 de julio de 1976, inscrita a favor de CARLOS UFRACIO HERRERA RODRÍGUEZ Y FRANCISCA RODRÍGUEZ DE HERRERA, y en virtud de que se ignora el domicilio de los demandados CARLOS UFRACIO HERRERA RODRÍGUEZ Y FRANCISCA RODRÍGUEZ DE HERRERA, se autorizó el emplazamiento por Edictos, los cuales deberán publicarse por Tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la ubicación de la cosa, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda interpuesta en su contra dentro de un término de TREINTA DIAS, después de la última publicación del Edicto.- DOY FE. -

Parras de la Fuente, Coah., a 08 de agosto de 2006.-

EL SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.-

LIC. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ.

(RÚBRICA)

19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE USUCAPION, promovido por JOSEFINA AREVALO LOPEZ en contra de EDUARDO HERNANDEZ ELGUEZABAL Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, bajo el Número **271/2006**, en el cual se autorizó el Emplazamiento por Edictos al C. EDUARDO HERNANDEZ ELGUEZABAL, de quien demanda que de poseedor se ha convertido en propietario respecto del inmueble urbano marcado actualmente con el número 118 de la Privada Acuña Zona Centro de esta ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila, con las medidas y colindancias siguientes:- AL NORTE mide 10.00 metros y colinda con Calle Privada Sur; AL SUR mide 10.00 metros y colinda con propiedad del Sr. ALBINO GUTIERREZ; AL ORIENTE mide 32.75 metros y colinda con propiedad de ALBINO GUTIERREZ y al PONIENTE mide 32.75 metros y colinda con propiedad de la señora ISaura HERMOSILLO, el que cuenta con una superficie total de 235.50 METROS CUADRADOS, con sus frutos, accesorios, derecho y todo cuanto por hecho le corresponda a la misma, y del segundo la Cancelación de la Partida 439, Folio 149, Volumen 123, registro de fecha 22 de Noviembre de 1951, inscrito ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, en el cual se ordena la publicación de Edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de los de Mayor Circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda interpuesta en su contra dentro de un término de TREINTA DIAS después de la última publicación del Edicto, lo anterior de conformidad con el Artículo 21 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. - DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 31 de Julio del 2006.

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ.

(RÚBRICA)

19-26 Y 29 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS DE LA FUENTE, COAH.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTTESTAMENTARIO a bienes de la EFREN RAMIREZ PACHICANO, denunciado por GERARDO RAMIREZ CHACON, bajo el Número **350/2006**, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por dos veces con intervalos de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlos según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 29 de Agosto del 2006.

EL SECRETARIO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ

(RÚBRICA)

19 SEPY 6 OCT



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.51 (Cincuenta y un Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 387.00 (Trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 495.00 (Cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 387.00 (Trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,352.00 (Mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 676.00 (Seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 355.00 (Trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 14.00 (Catorce pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 51.00 (Cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 97.00 (Noventa y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 125.00 (Ciento veinticinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2006.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx